



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo

Auto tiene por notificados y suspende proceso

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00621-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. Tener por notificados a los demandados **Feeling Alquiler de Vehículos Blindados Ltda, Feeling Security Ltda, Miguel Ángel Rey Ramos y Diana Patricia Rey Ramos**, de la orden de pago proferida en su contra en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en la medida que los mensajes de datos contentivos de la notificación les fueron remitidos al correo electrónico de notificación judicial informado en el escrito demandatorio, aunado a que se les enviaron todos los anexos de la demanda, cumpliéndose con los requisitos de la citada norma.

El término de Ley para que dichos demandados ejercieran su derecho de defensa se vio interrumpido por el ingreso de las diligencias al Despacho, por lo que una vez se reanude el trámite y dependiendo de las resultas del acuerdo al que llegaron las partes, el mismo deberá ser contabilizado por el Secretaría del Juzgado.

2º. De conformidad con la solicitud elevada por las partes visible en el archivo 015 del cuaderno principal del expediente digital, y a la luz de las disposiciones del artículo 161 del C.G.P., se **SUSPENDE** este asunto hasta el **13 de diciembre del año 2021.**

Permanezcan las diligencias en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes durante el término de suspensión.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 152 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 1 de 2.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44095ca1ce5149fd100211a8788eab0f33f0b50c0b7537fcb179032e4c46c019**

Documento generado en 21/10/2021 09:02:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>